

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 15 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que ya se comunicó el registro de la medida cautelar. Esta pendiente el registro en el REDAM. Va para proveer.



**LUZ MARINA YEPES CHISCO**

Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado 17001-31-10-006-2023-00442-00**  
**Ejecutivo de Alimentos para Menor de Edad**

Por auto de 17 de enero de 2024 este Despacho judicial libró mandamiento de pago ejecutivo en contra del señor GABRIEL MANTILLA MESA, por cuotas alimentarias adeudadas en favor de su hijo menor de edad S.M.M., y se decretó como medidas cautelares la inscripción en el Registro REDAM y la restricción de salida del país.

Ahora bien, con respecto al procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dispone el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021 que;

*“El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles, al término de los cuales debe resolverse sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. La decisión del juez y/o funcionario podrá ser objeto del recurso de reposición quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.”*

En ese sentido, y previo a la inscripción en el REDAM tal como se dispuso en el numeral segundo del auto proferido el 17 de enero de 2024, se ordena **CORRER TRASLADO** por el **término de cinco (05) días**, de la solicitud al señor GABRIEL MANTILLA MESA, en los términos dispuestos por el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, al término de los cuales el despacho resolverá o no sobre la procedencia o no de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

LMYCH

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES – CALDAS</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 026 del 16 de febrero de 2024.</p> <p> <b>LUZ MARINA YEPES CHISCO</b> Secretaria</p>
--